

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2025-MDC

Cayma, 05 de Diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2025-MDC de fecha 05 de Diciembre de 2025, trató el pedido de donación de juguetes y alimentos perecibles de la actividad Plan de Trabajo "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR" a favor de los niños y niñas del Distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes municipales establece que, las municipalidades por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, del mismo modo el numeral 25 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la sesión en uno de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el numeral 25 de Artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de s entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Artículos 55, 59 y 66 de la Ley N° 27972 establecen que el patrimonio municipal se "administra en cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, en tanto que la disposición de los bienes municipales se realiza a través de Acuerdo de Concejo y requiere del voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en su Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 00562-2025-MDC-GDEYS, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de Trabajo N°004-2025-MDC-GDEYS-DGDS denominado "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR", elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a fin de que sea sometido a la respectiva revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N°298-2025-OPP-MDC, de 06 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
5 – Recursos Determinados

Rubro : 08 – Impuestos Municipales



09 – Recursos Directamente Recaudados

Meta Presupuestal : 70 – Promover el desarrollo social participativo

Monto Total : S/ 100,530.00 (Cien mil quinientos treinta con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°220-2025-MDC, de fecha 06 de octubre del 2025, se resuelve APROBAR, el Plan de Trabajo N°004-2025-MDC-GDEYS-DGDS denominado "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR", cuyo presupuesto asciende al monto de S/100,530.00 (Cien mil quinientos treinta con 00/100 soles), gasto que será cargado a la Meta Presupuestal: 70 – Promover el desarrollo social participativo (...). El mismo que tiene como sustento presupuestal, la Disponibilidad Presupuestal N°298-2025-OPP-MDC, de 06 de octubre de 2025.

Que, mediante Informe N° 00218-2025-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y concluye en lo siguiente:

- Por lo antes expuesto, se solicita la donación de juguetes y alimentos perecibles en favor de los niños y niñas del distrito de Cayma, siendo una acción viable y de gran valor social, ya que busca mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, así como fortalecer los lazos comunitarios. Esta acción se alinea con los valores de solidaridad y cohesión social que siempre han caracterizado a nuestra comunidad.
- Con la aprobación de esta iniciativa, se podrá asegurar que todos los niños de Cayma tengan la oportunidad de disfrutar de una navidad llena de alegría y esperanza.
- Por lo tanto, se solicita se derive la documentación para su evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, con Informe N° 00671-2025-MDC-GDEYS, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, conforme al contenido del Informe N° 00218-2025-MDC-GDEYS-SGDS, emitido por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable para la aprobación de la donación de juguetes y alimentos perecibles en la actividad denominado "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR", en beneficio de los niños y niñas del distrito de Cayma. Señala que dicha acción es viable y de significativo valor social, en tanto contribuye al fortalecimiento de los lazos comunitarios y se encuentra alineada con los valores de solidaridad y cohesión social propios de la comunidad. En atención a ello, solicita que el presente sea elevado al Pleno de Concejo para su aprobación según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Juguetes para niñas (muñecas)	2500 unidades	S/ 35,000.00
Juguetes para niños (carritos)	2500 unidades	S/ 35,000.00
Panetoncitos con pasas y frutas embolsado de 100	6000 unidades	S/ 12,00.00
Leche chocolatada de Tetrapak de 180 ml.	6000 unidades.	S/ 12,00.00
TOTAL		S/94,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 04-2025-OAJ-MDC de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo a los antecedentes expuestos, al Informe N° 00671-2025-MDC-GDEYS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, así como a la disponibilidad presupuestal emitida por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de Disponibilidad Presupuestal N°298-2025-OPP-MDC; y considerando que la donación de juguetes, panetones y leche chocolatada no contraviene el ordenamiento jurídico vigente ni afecta derecho o intereses de esta Municipalidad, corresponde que los miembros del Concejo Municipal, en mérito a la evaluación efectuada por la unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, procedan al debate y eventual aprobación de la donación de juguetes y alimentos perecibles de la Actividad: "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR", por el monto de S/ 94.000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 soles), destinados a los niños y niñas del distrito de Cayma, conforme al Plan de Trabajo N°004-2025-MDC-GDEYS-DGDS, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°220-2025-

MDC, de fecha 06 de octubre del 2025. Para dicho efecto, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025 de fecha 05 de diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de juguetes y alimentos perecibles, de la Actividad denominada: "NAVIDAD EN CAYMA, ES COMPARTIR", en favor de los niños y niñas del distrito de Cayma, por el monto de S/ 94.000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle y los fundamentos del presente acuerdo de concejo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Juguetes para niñas (muñecas)	2500 unidades	S/ 35,000.00
Juguetes para niños (carritos)	2500 unidades	S/ 35,000.00
Panetoncitos con pasas y frutas embolsado de 100	6000 unidades	S/ 12,00.00
Leche chocolatada de Tetrapak de 180 ml.	6000 unidades.	S/ 12,00.00
TOTAL		S/94.000.00


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Administración, cumplan con realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la donación e informar posteriormente al Pleno de Concejo Municipal sobre el acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE